

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 15 SEP 2021.

Radicación: 110014003048-2018-00083-00
Juzgado 73 Civil Municipal de Bogotá.

Obre a los autos para los fines pertinentes la documentación que se allega y que da cuenta la entrega por Dación del rodante entrabado en autos y el Contrato de Dación en Pago suscrito por las partes.

Conforme lo anterior y atendiendo lo allí señalado, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO. – APROBAR LA DACIÓN EN PAGO PARCIAL efectuada por el demandado SADY ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ (C.C. 88.260.225) a la demandante FINANZAUTO S.A. (Nit. 8600286019), respecto del vehículo de placas IJV-179.

SEGUNDO. – ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de la medida cautelar (embargo y Apreensión) que pesa sobre el rodante objeto de dación de placas IJV-179. Oficiese a la Secretaría de Tránsito y Transportes correspondiente y a la SIJIN Automotores.

TERCERO. - ORDENAR LA ENTREGA DEFINITIVA del vehículo de placas IJV-179 a la demandante FINANZAUTO S.A. o por quien ella autorice, atendiendo el contrato de dación suscrito por las partes.

CUARTO. - ORDENAR LA ENTREGA DE LOS OFICIOS aquí ordenados, al representante judicial de la demandante, conforme se encuentra dispuesto en el numeral 6 del artículo Segundo del contrato de Dación suscrito.

QUINTO. – CONMINAR A LAS PARTES para que de acuerdo a la clase de Dación en Pago efectuada, se indique de manera oportuna al Juzgado el cumplimiento o no del acuerdo suscrito.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL	
Bogotá, D.C.	
Notificado por anotación en ESTADO	
No. 056	de fecha 16 SEP 2021
La secretaria	
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES	

16 SEP 2021